

TODO LO BUENO EMPIEZA SIN BARRERAS

3 de diciembre de 2020. Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Más de mil millones de personas sufren algún tipo de discapacidad en el mundo, esto es, 1 de cada 7 personas tiene una discapacidad. Las personas con discapacidad suponen la minoría más amplia de un colectivo en el mundo. En **España**, son **4 millones las personas con discapacidad**, esto supone el 9% de la población, de las que el 60% son mujeres y niñas. Así, en nuestro país en 1 de cada 5 hogares hay una persona con discapacidad.

Como cada 3 de diciembre celebramos el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, desde que Naciones Unidas en 1992 instaura esta fecha con el objetivo de aunar esfuerzos en pro de la inclusión y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con cualquier tipo de discapacidad. En esta fecha ponemos el foco en **visibilizar su situación**, con el objetivo de **caminar hacia el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad**, **exigiendo el cumplimiento íntegro de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

Para el UGT, es imprescindible que se desarrollen políticas inclusivas en el mercado de trabajo ordinario; a la vez que se garantice el papel de la negociación colectiva, como instrumento fundamental para defender y garantizar los derechos laborales de las personas con discapacidad. La promoción de un empleo de calidad, el cumplimiento real y efectivo de contratación en el mercado de trabajo ordinario; así como la potenciación de la igualdad de oportunidades.

Pero para lograr la inclusión laboral de las personas con discapacidad es necesario garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder a una educación inclusiva y de calidad. Es evidente que “todo lo bueno empieza sin barreras”, así debe empezar el desarrollo integral de un niño o niña con discapacidad, dentro de un sistema educativo que garantice su derecho a la inclusión. Pero cuando se habla de educación inclusiva se suele volver la mirada hacia el alumnado con discapacidad, hacia los alumnos y alumnas con dificultades en los procesos estandarizados de aprendizaje, hacia el alumnado con necesidades educativas especiales. Pero el desafío, **el reto de la educación inclusiva**, no es solo una cuestión relativa a los niños y niñas con discapacidad, sino que **es un derecho a garantizar a todo el alumnado**.

Porque **la educación inclusiva es un derecho humano** y, por tanto, es un derecho inalienable a la persona. A pesar de ser reconocido el derecho a la educación inclusiva en nuestra legislación, la realidad nos muestra como en **España se vulnera sistemáticamente este derecho**. Así nos lo hizo saber en 2018, el Comité de Derechos

de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, al emitir un informe en el que alertaba a España que *nuestro sistema educativo contiene una cláusula de rechazo por razón de discapacidad y no se proveen los ajustes razonables que precisa el alumnado con algún tipo de discapacidad*. El derecho a la educación inclusiva debe ser interpretado desde el derecho a la no discriminación, que incluye el no ser segregado o segregada y a ser provisto o provista de los ajustes razonables.

No es de extrañar que el mayor impulso para exigir la transformación el sistema educativo haya venido de aquellas personas que han sufrido esta cláusula de rechazo, siendo las personas con discapacidad y sus familias las más beligerantes en la reclamación de este derecho pues históricamente han sido excluidas de los distintos ámbitos de participación.

Una sociedad inclusiva solo puede promoverse desde las edades más tempranas, existiendo evidencias claras en relación con que la educación inclusiva genera inclusión social, aumentando las probabilidades de acceder a un empleo, a la vida en comunidad o la vida independiente. Por el contrario, asistir a centros segregados minimiza las oportunidades de inclusión social, determinando itinerarios vitales que apartan a la persona de entornos normalizados, dificultando o impidiendo su participación social.

España, desde el momento que firmó la Convención y su protocolo facultativo, contraía una serie de **obligaciones respecto al derecho a la educación inclusiva**:

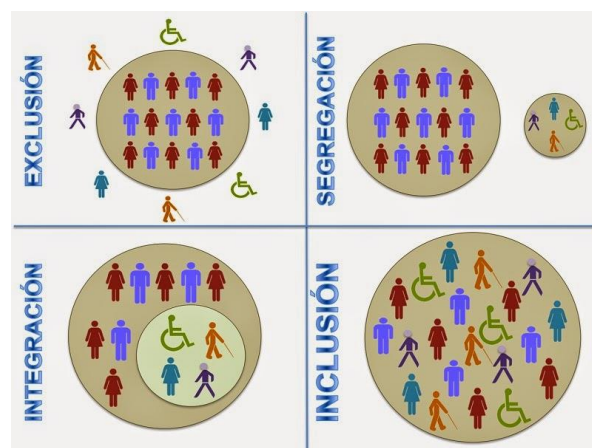
1. Respetar el derecho a la educación inclusiva y abstenerse de interferir en el disfrute del derecho.
2. Proteger, impedir que otras personas interfieran en el disfrute del derecho.
3. Realizar o adoptar las medidas adecuadas o apropiadas con miras a lograr la plena efectividad del derecho.

Desde 2008, el Estado tenía la obligación de ir adoptando medidas de forma progresiva para garantizar el pleno disfrute del derecho a la educación inclusiva, pero en estos años los pasos realizados han sido en sentido contrario. Ahora cuando, por fin, un Gobierno parece apostar por caminar hacia esta revolución educativa que garantiza el derecho a la educación inclusiva de todo el alumnado, saltan voces discordantes, que tratan de confundir de forma intencionada a quienes viven ajenos a esta reivindicación.

Pues bien, se hace preciso aclarar que, ***inclusión e integración no son conceptos similares, los centros de educación especial no son inclusivos, los niños y niñas con discapacidad no necesitan diferentes grados de inclusión, la inclusión educativa no es una actitud, ni un privilegio ni un medio, es un derecho, ni empeora el nivel académico del alumnado sin discapacidad.***

Es esencial saber diferenciar los siguientes conceptos:

- Exclusión: se produce cuando se impide el acceso de un alumno o alumna a la educación.
- Segregación: se produce cuando un alumno o alumna con discapacidad accede a la educación en un entorno separados diseñados o empleados para dar respuesta a uno o varios tipos de discapacidades, en condiciones de aislamiento de estudiantes sin discapacidad.
- Integración: se produce cuando se exige a un alumno o alumna con discapacidad adaptarse a los requisitos y demandas existentes en el centro ordinario.
- Inclusión: exige que se promueven los cambios y modificaciones necesarias en el contexto, los entornos, el currículo, la metodología para atender a la diversidad del alumnado, garantizando la igualdad de oportunidades. La educación inclusiva requiere la plena y efectiva participación, la accesibilidad, la presencia y el progreso de todos los estudiantes. En definitiva, la educación inclusiva exige la presencia, la participación y el aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas.



La **Observación General número 4/2016 de 2 de septiembre del Comité sobre Derechos las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas** establece que *la plena realización del derecho a la educación inclusiva no es compatible con mantener un sistema dual de educación que contemple una modalidad ordinaria y una modalidad especial*. Los centros de educación especial, que hasta ahora han sido una buena solución, no son compatibles con el marco de la Convención. Pero la realidad es que la presencia por si solo de alumnado con discapacidad en centros ordinarios tampoco genera inclusión.

Para apostar por la educación inclusiva se requiere un plan de transformación, de “deconstrucción” del sistema educativo, repensando absolutamente todo el sistema educativo, promoviendo los cambios necesarios, que pasan por reconvertir los

centros de educación especial en centros de recursos, tal como recoge la ley Celaá, eliminar las barreras, flexibilizar el currículo educativo, garantizar los apoyos materiales y humanos necesarios y los ajustes para proporcionar una educación inclusiva y de calidad a todo el alumnado. La vanguardia de la educación debe pasar, como lo hizo la vanguardia culinaria en los fogones, por la “deconstrucción” del sistema educativo, un proceso que exige repensar la combinación y compensación de los distintos ingredientes, realizando los ajustes necesarios para realizar de forma creativa una nueva formulación que debe provocar nuevas sensaciones a todos y cada uno y cada una de los y las “comensales”. Para ello necesitamos una nueva “receta”, con tiempos y medidas concretas, que nos ayuden a cocinar este nuevo sistema que ha de alimentar a las generaciones futuras, para que sean capaces de construir una sociedad más tolerante, justa y cohesionada.

Este 3 de diciembre reivindicamos que *todo lo bueno empieza sin barreras*, pero si las circunstancias hacen que no sea así, debemos tener la perseverancia para eliminar todas y cada una de las barreras que existas (físicas, mentales, actitudinales, legislativas, políticas...) y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a todas las personas con discapacidad.